

# TRIBUNA



## BOLETÍN N°46 - MAYO 2010

---

# LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL SERÁ DESPUÉS DEL VERANO

**27 DE MAYO  
ELECCIONES A  
COMPROMISARIO  
DE LA MUTUALIDAD**



**VOTA A  
LA CANDIDATA  
DE CCOO**

**DULCE ABADÍA  
SÁNCHEZ**

**FUNCIONARIA DEL CUERPO DE  
GESTIÓN PROCESAL**

---

**609.235039:** Local Palacio de Justicia de Murcia;  
E-mail: [justicia@murcia.ccoo.es](mailto:justicia@murcia.ccoo.es)

**968.326193:** Local Palacio de Justicia de Cartagena



[www.fsc.ccoo.es/murcia](http://www.fsc.ccoo.es/murcia) → Sectores → Administración de Justicia

# ***¿Por qué el Acuerdo de 10 de marzo con el Ministerio es beneficioso para los funcionarios y funcionarias?***



La unidad sindical de CCOO, UGT y STAJ, la firmeza en la defensa de las reivindicaciones de los trabajadores, así como el anuncio al Ministerio de Justicia de la convocatoria de una huelga en toda la Administración de Justicia para el 5 de mayo, fecha de inicio de la reforma, han permitido garantizar ya importantes derechos de los trabajadores:

**Poder concursar a otra sección, incluso dentro del mismo servicio común.**

**Garantía de que no sólo no habrá disminución de ningún puesto de trabajo, sino que aseguramos la conversión de, al menos, el 75 % de las plazas de refuerzo en plantilla,** lo que eleva el número de puestos de trabajo, y garantiza, además, el mantenimiento del empleo del personal interino, y el acuerdo sobre sustituciones para la percepción del 100% de las retribuciones del cuerpo de nivel superior.

**Igualmente se garantizan a todos los trabajadores todas las retribuciones complementarias fijas del puesto actual,** mientras no participen y obtengan voluntariamente otro destino en los concursos de traslado. Es decir la Administración no podrá disminuir las retribuciones actuales.

**Se garantiza que la mayoría de los puestos con mayor retribución serán también genéricos diferenciados, y se seguirá accediendo a los mismos por concurso de traslado** en los que sólo se valorará la antigüedad, como viene sucediendo hasta ahora.

**Se limita el número de puestos singularizados a los puestos de jefaturas, garantizando que existan en todos los Cuerpos,** y se negociarán las bases de los concursos específicos para estos puestos.

**Se garantiza ya en el Acuerdo que el acoplamiento será voluntario, respetando además los derechos de los trabajadores que en la actualidad perciben retribuciones superiores.** En el caso de que existan trabajadores que sean acoplados con carácter no voluntario, tendrán preferencia absoluta para obtener un puesto de trabajo en su centro de origen en el concurso en que se oferten plazas de dicho centro.

**Los trabajadores únicamente podrán ser adscritos a una sección concreta del Servicio Común, restringiendo la movilidad prevista en la LOPJ,** algo que parecía inalcanzable hace semanas, por lo que impedimos que los Directores de los Servicios Comunes puedan mover a los trabajadores fuera de la sección. Además se logra diferenciar las funciones por Secciones dentro de cada Servicio Común.

Se regulan de forma mucho más restrictiva que en la LOPJ las "*necesidades del servicio*", pues, en ningún caso, podrán ser utilizadas para adscribir de forma obligatoria a ningún trabajador a otra sección distinta de la que se encuentre destinado; deberán no sólo ser motivadas, sino temporales, y nunca tendrán carácter definitivo; y solo se podrá acudir a trabajadores de otra sección cuando no haya voluntarios ni exista posibilidad de acudir a los destinados en los Servicios de Apoyo.

Este último punto es para CCOO el gran logro de la negociación, pues junto con la modificación reglamentaria respecto al art. 521 de la LOPJ derivada del Acuerdo suscrito el pasado mes de octubre por CCOO, UGT y STAJ en lo referente a la diferenciación de los puestos de trabajo por órdenes judiciales en las UPADs y el apartado referente a la adscripción a Secciones concretas en los Servicios Comunes Procesales, logramos, por fin, y por la vía de la negociación y de la presión sindical, modificar la redacción de una LOPJ que venía desde el 2003 pero cuyos efectos dañinos para los derechos de los trabajadores se iban a poner de manifiesto en el momento de la implantación del nuevo modelo de Oficina Judicial.

**Además, el texto garantiza su aplicación en todas y cada una de las ciudades, partidos judiciales u órganos judiciales donde el ministerio pretenda implantar su modelo de oficina judicial e independientemente del momento en que lo haga.**

Por todo ello, CCOO valora positivamente este sustancial avance que no hubiera sido posible sin la perseverancia de nuestro sindicato en la mesa de negociación y en los centros de trabajo, con la firma de un anterior Acuerdo sobre UPADs que suponía un precedente para conseguir una diferenciación de puestos de trabajo en las secciones de los Servicios Comunes Procesales, con un calendario de movilización que se concretó en una jornada de huelga en la Administración de Justicia en una fecha tan señalada como la del 5 de mayo de 2010 (fecha de entrada en vigor de la reforma de las leyes procesales) pero que, sin lugar a dudas, hubiera sido necesario su continuación con otras medidas de presión.

**Este acuerdo garantiza todo lo expresado anteriormente, pero, además, NO CONTIENE NI UN SOLO ASPECTO NEGATIVO para los trabajadores, y además no implica la renuncia a otras reivindicaciones que seguiremos defendiendo y negociando, como:**

✓ Seguiremos defendiendo **el incremento del complemento específico para todos los puestos.**

✓ Seguiremos defendiendo **la negociación de la concreción en todos sus pasos del proceso de acoplamiento.**

✓ Seguiremos defendiendo que **las funciones estén mucho mejor concretadas y diferenciadas por Cuerpos, sin que se asignen funciones iguales a varios Cuerpos.**

✓ Seguiremos defendiendo que los sindicatos tengamos participación en todo el proceso de la puesta en marcha de la NOJ, para garantizar que los errores que cometa la Administración puedan corregirse sin perjudicar los derechos de los trabajadores.

✓ Seguiremos defendiendo **el incremento de las dotaciones de plantilla** cuando el volumen de trabajo de un centro de trabajo lo exija.

✓ Seguiremos defendiendo **que no existan libres designaciones**, y si el Ministerio decide unilateralmente su imposición, las combatiremos y exigiremos que no tengan retribución superior al resto de los puestos genéricos.

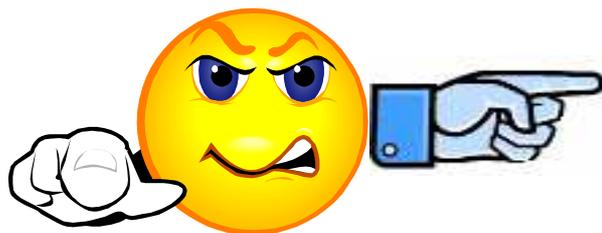
✓ Seguiremos defendiendo **que las Unidades Administrativas sean servidas por personal de la Administración de Justicia.**

Seguiremos defendiendo todas estas reivindicaciones, y con la movilización más contundente si se produce cualquier ataque o vulneración de los derechos de los trabajadores.

**Sin este acuerdo, los trabajadores que perciben retribuciones superiores en la actualidad podrían no seguir percibiéndolas; sin este acuerdo estaríamos avocados a una movilidad ilimitada e impuesta unilateralmente por el responsable de turno del Servicio Común; sin este acuerdo las plantillas podrían disminuir al antojo de la Administración...**



**La actitud y estrategia de CSIF es lo fácil y sencillo: criticarlo todo, practicar la demagogia, la confusión, crear alarmismo, y no aportar nada nuevo a la consolidación y conquista de derechos para los trabajadores**



**CSIF TIENE COMO  
ESTRATEGIA ELECTORAL  
DESDE SEPTIEMBRE  
NO ACTUAR EN UNIDAD  
DE ACCIÓN Y NO FIRMAR  
NINGÚN ACUERDO AUNQUE  
FUESE BENEFICIOSO**

CCOO no había entrado a valorar la estrategia de CSIF y siempre intentamos lograr la unidad sindical de todos los sindicatos. Pero ya no podemos permitir que sigan engañando y sembrando el alarmismo:

 **CSIF ha buscado todo tipo de maniobras para no ir en unidad de acción,** convocando acciones en solitario sin contar con el resto de centrales a las cuales luego "invitaba" públicamente a unirse. Cuando se quiere realmente la acción sindical las movilizaciones se debaten entre todos los sindicatos, no se deciden unilateralmente.

 **Esta estrategia que no tiene otro fin que llegar a las elecciones sindicales del año 2011 dando la imagen de "ser los más duros" y reivindicativos,** lo único que consigue es que no podamos fortalecer al máximo las reivindicaciones sindicales ante el Ministerio, al no existir una unidad sindical de todos los sindicatos. **Poco le importa el beneficio de los trabajadores y mucho sus propios intereses.**

 **Además, se le escapa la verdad: llegó a firmar una hoja unitaria con el resto de los sindicatos "valorando muy positivamente" el Acuerdo. Inmediatamente después no lo firma y ahora su postura es criticarlo ferozmente. Pasan de valorar el Acuerdo a la más desafortada crítica.**

**Ahora la estrategia continúa y su discurso y lema se pueden resumir en que cualquier problema que surja en la implantación de la Nueva Oficina Judicial es consecuencia del Acuerdo firmado.**

Llegamos hasta el extremo de achacar al Acuerdo de que el Ministerio no oferte las plazas vacantes ni sus posibles resultas en los órganos judiciales afectados por la implantación de la NOJ.

Debe desconocer CSIF la disposición transitoria quinta del Reglamento de ingreso que literalmente dice "***Mientras no hayan finalizado en su totalidad los procesos de acoplamiento, el concurso de traslado de ámbito estatal y de carácter anual podrá convocarse en la fecha que resulte más apropiada, sin que rija la obligatoriedad de convocarlo dentro del primer trimestre de cada año natural***".

 **Por tanto, no es achacable a ningún Acuerdo que el Ministerio no ofrezca ahora las plazas afectadas por el acoplamiento, plazas que gracias a la presión de CCOO se ofrecerán en un concurso "extra" antes de finalizar el año.**

Sres. de CSIF, el Acuerdo compromete a las partes a lo que está contemplado en el mismo, y lo que se consigue es garantizar una serie de derechos, pero está claro que surgirán nuevos problemas con la Administración.

 **¿O alguien cree posible que puede existir un Acuerdo que regule todo y que evite más disputas con la Administración?**

La negociación y los desencuentros con la Administración continuarán, porque las reivindicaciones sindicales continuarán permanentemente.

 **Desafortunadamente no podemos contar con CSIF para la defensa y conquista de derechos.**



# también en la Mutualidad

## MÁS SOBRE LA NOJ

Como es sobradamente conocido, el 4 de mayo entrarán en vigor las reformas procesales que posibilitan la implantación de la Nueva Oficina Judicial, y que diseñan una nueva distribución competencial para todos los órganos judiciales, excepto los de Paz, asumiendo más funciones el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Respecto a la implantación real de la Nueva Oficina Judicial, en el SCNE, Decanato, Oficina de Registro y Reparto, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de lo Contencioso de Murcia, y las Salas de lo Social y de lo Contencioso del TSJ, **barajan la posibilidad del mes de septiembre, sin ser todavía una fecha cerrada.**

Respecto a los planes de apoyo, el de lo Social y el de lo Contencioso tendrán una duración de 3 meses, mientras que el de lo Penal será de 6 meses.

**Respecto al acoplamiento, éste no supone congelación alguna y la intención del Ministerio es que prime siempre la voluntariedad.**

Seguirán existiendo sustituciones, comisiones de servicios, personal interino, ampliaciones de plantilla, y debe seguir percibiéndose el 100% de las retribuciones en las pagas extraordinarias, de conformidad con los Acuerdos de la Función Pública.

**El Ministerio va a operar con la modificación del Reglamento de Ingreso independientemente de la fecha de su publicación en el BOE.**

El Acuerdo de 10 de marzo también se publicará en el BOE.

**Cualquier persona destinada en la ciudad de Murcia podrá optar a los puestos singularizados de la NOJ.**



## ¿Que elegimos para la Mugeju



El 27 de mayo elegimos en la Región de Murcia al Compromisario del Grupo I que nos representará en la Asamblea de la Mutualidad. **La Asamblea está formada a partes iguales por:**

- **Compromisarios del Grupo II,** pertenecientes a los Cuerpos de Tramitación y Auxilio Judicial, siendo el Compromisario por Murcia **José Ángel Díaz Fernández, de CCOO,** que resultó elegido en octubre de 2007, y por tanto finalizará su mandato en octubre de 2011.
- **Y por Compromisarios del Grupo I, que son los Cuerpos que para acceder a ellos es necesario Licenciatura o Diplomatura, es decir Jueces, Fiscales, Secretarios, Médicos Forenses y, desde hace pocos años, Gestores.**

Es decir hasta la reforma de la LOPJ que entró en vigor en el año 2004 y en la cual los Oficiales pasaron a ser Gestores, exigiéndoseles para su ingreso Diplomatura, **TODOS LOS COMPROMISARIOS DEL GRUPO I, ES DECIR LA MITAD DE LA ASAMBLEA, ERAN NORMALMENTE JUECES Y FISCALES.** Estos Cuerpos controlaban la mitad de la asamblea, pese a que numéricamente son muy inferiores a la mitad del colectivo judicial.

Esta situación está comenzando a cambiar y poco a poco van siendo elegidos en los diferentes territorios Gestores como Compromisarios del Grupo I. **Además en estas elecciones pueden votar todos los mutualistas, independientemente del Cuerpo al que pertenezcan, así como si están o no en activo.**

**Por tanto os animamos a todos y a todas a participar en las elecciones a Compromisario del Grupo I de la Mugeju para que sea elegido un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Y TE ANIMAMOS MÁS CONCRETAMENTE A VOTAR A LA CANDIDATA DE CCOO, DULCE ABADÍA SÁNCHEZ.**

**JUEVES 27 DE MAYO  
ELECCIONES A  
COMPROMISARIO  
DE LA MUTUALIDAD**

**VOTA  
A LA CANDIDATA DE  
CCOO**



**DULCE  
ABADÍA SÁNCHEZ**  
Funcionaria del Cuerpo de Gestión

# A LA VOTACIÓN ESTAMOS CONVOCADOS TODOS LOS MUTUALISTAS

LA MESA ELECTORAL  
ESTARÁ UBICADA EN EL  
PALACIO DE JUSTICIA  
DE MURCIA

## LOS MUTUALISTAS TENDRÁN PERMISOS PARA VOTAR

**1 hora** si la mesa electoral está ubicada en su centro de trabajo.

**2 horas** si la mesa electoral está ubicada en distinto centro de trabajo pero en la misma localidad.

**4 horas** si la mesa electoral dista 50 Km. de la localidad donde está el centro de trabajo del funcionario.

**5 horas** si la mesa electoral dista más de 50 Km. de la localidad donde está el centro de trabajo del funcionario.

**C**UENTA **C**ON **NO**SOTR**O**S



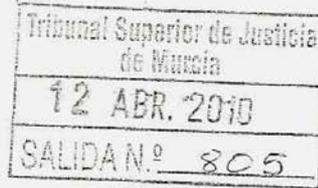
# SOBRE LAS DECLARACIONES Y CONSIDERACIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TSJ



Nadie ha quedado indiferente ante la declaraciones del Secretario de Gobierno de que faltan Jueces y sobran funcionarios. La Junta de Personal le requirió para que rectificase y su respuesta, remitida también a las direcciones de los correos electrónicos de los Juzgados de la Región, fue la siguiente:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA



Javier L. Parra García  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Murcia a 12 de Abril de 2010

Sra. Presidenta  
Junta de Personal de Justicia  
Palacio de Justicia  
Murcia

En su calidad de presidenta del órgano de representación de los funcionarios de Justicia de la Región y relación con la entrevista publicada en el diario LA VERDAD de Murcia el día 28 de marzo quiero hacerle partícipe de las siguientes consideraciones:

- Que soy conocedor de las **sensibilidades** que el titular de esta entrevista (*Faltan jueces, sobran funcionarios*) ha producido a funcionarios de Justicia.
- Que comprendo y comparto plenamente con los funcionarios la **contrariedad** que la lectura de ese titular de prensa, descontextualizada del contenido íntegro de la entrevista, produce entre trabajadores de la Justicia.
- Que **lamento profundamente** el desaliento que una lectura sesgada del titular de prensa haya podido producir.
- Que el titular –elegido libremente por el medio de comunicación– debe integrarse con el contenido completo que se daba a la pregunta sobre las razones de la reforma y mencionaba **cifras oficiales del Consejo de Europa** refiriéndose no a Murcia, sino a España en general, en el sentido que somos el país con *menos jueces y mas funcionarios* de Justicia de Europa y que por tanto, a partir de ahora, el esfuerzo inversor debe centrarse de forma principal en la creación de plazas judiciales.
- Que es mi máximo interés el que la creación de servicios “*pluripartidos*”, (como será el de subastas que dará en breve prestación también a los Juzgados de Molina de Segura), se haga con pleno respeto a los derechos adquiridos por funcionarios y sobre criterios de voluntariedad y incentivo económico.

Quiero transmitirle, finalmente que –como se puede constatar con una lectura sosegada del contenido íntegro de la entrevista– todas las afirmaciones y consideraciones que en la misma se contienen se hicieron desde el más absoluto respeto a quienes trabajamos por y para la Justicia y en el convencimiento que todos compartimos la inquietud de buscar la excelencia en el servicio que actualmente damos a los ciudadanos.

No nos parecen suficientes las consideraciones del Secretario de Gobierno.

Tribunales Superiores en todas las Comunidades Autónomas.

Y nos preguntamos si en las cifras del Consejo de Europa se diferencia entre los Estados cuya gestión del Registro Civil la llevan funcionarios de Justicia o no; o si se tiene en cuenta qué Estados son garantistas en su derecho, como España, lo cual hace posible que prácticamente cualquier resolución se puede recurrir; o si tiene en cuenta la estructura territorial de los Estados, y que hace por ejemplo que en España existan

Estas declaraciones enturbian las relaciones que hasta ahora manteníamos con el Secretario de Gobierno, y como hemos acordado en la Junta de Personal, nos reservamos el derecho de asistir o no a las próximas reuniones que nos convoque, convocatoria que nos tendrá que llegar con antelación suficiente, con el orden del día y con la documentación necesaria.

# **CCOO ANTE LAS TRANSFERENCIAS DEL PERSONAL LABORAL**

Ante el proceso de transferencia del personal laboral desde CCOO consideramos prioritario que se reconozcan las funciones de aquellas categorías que realizan labores de asesoramiento y apoyo a Tribunales, Jueces y Fiscales, las cuales requieren de alta responsabilidad y complejidad técnica.

El personal Laboral de la Admón. de Justicia está formado por una variedad de categorías con actividades totalmente distintas, que actualmente están encuadradas en cinco grupos profesionales. Vamos a referirnos a las funciones que realizan la mayoría de estos profesionales:

## **LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LOS JUZGADOS Y FISCALÍA DE MENORES**

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y el Real Decreto 1774/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, que comprende a menores entre 14 y 18 años de edad, ha supuesto un cambio considerable en cuanto a funciones y grado de responsabilidad.

La labor profesional de los miembros del Equipo Técnico en su función de **asesores de apoyo** a Magistrados y Fiscales de Menores, tanto en fase preliminar como en todas las fases de procedimiento judicial (fase de instrucción, fase de audiencia, fase de ejecución) que regula la Ley Orgánica 5/2000, se considera fundamental para el superior interés del Menor teniendo en cuenta que es llevada a cabo con criterios técnicos y no formalistas a fin de garantizar y preservar la imparcialidad y objetividad en el desarrollo de sus funciones.

**Los Equipos de Familia** además de asesorar al Juez en los procesos de Separación y Divorcio en las medidas a adoptar respecto a los hijos y en otras situaciones tales como nulidad, matrimonio de menores; también en los casos sobre acogimientos y adopciones, el gabinete del Juzgado de Familia debe evaluar cómo afecta a los hijos la separación así como también puede diseñar programas que apunten a positivizar situaciones difíciles que los menores se van a encontrar.

**Los Equipos de Medicina Legal de Murcia y Cartagena** tienen cometidos relacionados con la evaluación de víctimas (menores y mayores de edad) de delitos sexuales y de violencia doméstica, así como de los presuntos agresores. Igualmente se evalúan a los imputados en todo tipo de delitos, principalmente agresores sexuales y delitos contra las personas.

Su función última es emitir informes de asesoramiento al Juez, tarea pericial que requiere alta especialización y capacidad técnica, con la emisión de dictámenes de gran responsabilidad, acudiendo a juicios en el ámbito penal y civil.

**El Equipo de la Audiencia Provincial de Murcia**, emite informes en segunda instancia en apelaciones de temas civiles, fundamentalmente en cuestiones relativas a conflictos en temas de familia (custodias disputadas, regímenes de visitas conflictivos, impugnaciones administrativas de tutela, acogimiento y adopción, etc.).

Emisión de informes en **materias penales** para cualquier órgano de esta materia de la Región de Murcia: Audiencia Provincial, Juzgados de lo Penal, Juzgados de Instrucción y Juzgados mixtos y Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. En estos casos se solicita la valoración tanto de **víctimas**, sobre todo en temas relativos a agresiones sexuales, fundamentalmente en víctimas infantiles sobre valoración de secuelas así como análisis de credibilidad del testimonio; como de **inculpados**, donde hay que valorar generalmente la imputabilidad.

## **TITULADOS MEDIOS Y TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN - PERITOS**

Los peritos judiciales destinados en el Tribunal Superior de Justicia y en los Decanatos, asesoran a Jueces y Tribunales sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia. Realizan todo tipo de informes periciales, siempre y cuando sean especialistas en la materia solicitada. No se delimitan a las funciones por especialidades típicas –automóviles, bienes muebles, bienes inmuebles, arte y joyas,...-, ya que realmente son especialistas en mercado, pero no se emite informe periciales sobre aquellas especialidades en la que no se es técnico en la materia.

En caso que proceda, y el Juez lo estime oportuno, los peritos son citados al acto de juicio oral, al objeto de ratificar y asesorar a la Sala sobre el informe emitido, y responder a las preguntas de las partes, Ministerio Fiscal, Magistrados y Jueces.

Actualmente existe un problema grave de encuadramiento profesional ya que los peritos judiciales realizan las mismas funciones y deberían estar todos en el Grupo 2.

## **TITULADOS SUPERIORES DE GESTIÓN - TRADUCTORES - INTERPRETES**

**Los Traductores-Intérpretes con destinos en el Tribunal Superior de Justicia y los Juzgados Decanos de la Región de Murcia realizan entre funciones fundamentales, traducciones, inversas, directa y simultaneas, de textos y documentos judiciales previo requerimiento del juzgado o tribunal.** Así como traducciones a la vista de documentos judiciales durante la vista oral, ratificándose ante el juzgado o tribunal de la traducción realizada.

El trabajo realizado por los traductores-intérpretes de la Administración de Justicia es de gran complejidad. La dificultad de la traducción de documentos judiciales y jurídicos y de la interpretación en juicios y comparecencias de todo tipo no sólo se deriva del propio lenguaje jurídico; además se requiere traducir e interpretar cuestiones procedentes de muy diversas disciplinas: economía, materias técnicas, como balística, dactiloscopia, pruebas periciales caligráficas, etc.

**Se considera, que con los requisitos de titulación actuales, no se ajusta a la labor que desempeña, existiendo la Licenciatura de Traducción e Interpretación, existen razones objetivas para su encuadramiento en el Grupo Profesional I.**

#### **TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

Es el responsable, adscrito al TSJ de la Región de Murcia, de coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento y conservación del edificio judicial o edificios judiciales, existentes de la localidad, teniendo encomendadas las siguientes materias:

- Coordinación y supervisión de las tareas de mantenimiento tanto preventivas como correctivas y control con objeto de que se cumpla el pliego de prescripciones técnicas en vigor.

- Supervisión del uso correcto de materiales, repuestos, utillaje, y demás enseres a su cargo, así como de la existencia de repuestos necesarios e inventario de los mismos.

- Supervisión de la debida y puntual ejecución de los programas de trabajo y proponer cambios en los mismos si lo considera necesario.

- Autorizar el acceso a personas ajenas al centro fuera del horario habitual del mismo.

- Firmar, si lo considera correcto, los certificados de conformidad con el servicio de vigilancia y limpieza.

#### **OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - AUTOPSIAS**

Las labores de estos profesionales del Instituto de Medicina Legal consisten entre otras:

- Preparar el instrumental necesario para la realización de la autopsia.

- Tomar muestras para pruebas de screening (VIH, hepatitis, alcohol, drogas de abuso..) mediante punciones externas con jeringuilla.

- Auxiliar, bajo dependencia facultativa en las técnicas de apertura y extracción de órganos, practicando técnicas de disección varias, extracción de sangre y otros fluidos. En este caso el forense puede pedir que se abra el cadáver por medio de una de las diferentes técnicas que el trabajador debe conocer.

- Pesaje y medidas de los órganos y muestras. Conservación embalaje y etiquetado.

- Realizar la sutura no visible del cadáver y adecentarlo (tanatopraxia).

Es evidente que el trabajo desarrollado por estos trabajadores supera al Grupo Profesional IV, debiéndose encuadrar como Técnicos de Anatomía Patológica o Técnicos de Disección existentes en la Universidad de Murcia.

**Para esta categoría profesional habría que regular un sistema de guardias igual que las que actualmente existen para los Médicos Forenses con destino en el Instituto de Medicina Legal.**

#### **OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES - TELEFONISTA**

Adscrito al TSJ, está encargado de la distribución de las comunicaciones telefónicas del edificio, manejo de la centralita telefónica y detección y comunicación de averías en la red telefónica del edificio, compatibilizando su trabajo con la atención informativa al público en general, por lo que tendría que recogerse esta singularidad en el complemento específico.

#### **AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES - ORDENANZA**

Realizan las siguientes funciones:

- Detección y comunicación de anomalías que puedan observarse en las dependencias judiciales.

- Confección y reparto de paquetes corrientes.

- Recogida, entrega, franqueo y cierre de correspondencia.

- Informa y atiende al público sobre las distintas dependencias judiciales, lo cual debería ser recogido en su complemento específico.

- Fotocopias y demás trabajos análogos de oficina.

#### **AYUDANTE DE GESTIÓN - MOZO**

Son responsables de:

- Recogida y entrega de correspondencia.

- Traslado de mobiliario y enseres.

- Detección y comunicación de averías.

- Cuidado y reparaciones menores de muebles y oficinas.

#### **AYUDANTE DE GESTIÓN - ACTIVIDAD PRINCIPAL LIMPIEZA**

Su cometido es realizar la limpieza de los edificios judiciales, tanto de los locales, dependencias comunes, escaleras, pasillos, servicios, así como de mobiliarios, etc., exceptuándose aquellos trabajos que supongan un peligro para su integridad física.

# EN EL MES DE MAYO SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE LAS OPOSICIONES DE LOS CUERPOS DE MÉDICOS FORENSES, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

## LAS PLAZAS DE LOS DISTINTOS CUERPOS SON LAS SIGUIENTES:

ÁMBITO TERRITORIAL	Médicos Forenses		Gestión Procesal y Administrativa				Tramitación Procesal y Administrativa				Auxilio Judicial	
	Turno libre		Turno libre		Promoción Interna		Turno libre		Promoción Interna		Turno libre	
	Sistema General	Discapacitados	Sistema General	Discapacitados	Sistema General	Discapacitados	Sistema General	Discapacitados	Sistema General	Discapacitados	Sistema General	Discapacitados
ANDALUCIA	12	1	106	8	106	8	235	15	235	15	251	18
CANARIAS	4	-	30	2	31	2	61	4	60	5	97	6
CANTABRIA	-	-	3	-	3	-	5	1	5	-	3	-
CATALUÑA	9	1	89	6	90	6	192	12	193	12	107	6
C.VALENCIANA	7	1	59	3	60	3	108	7	108	7	62	4
GALICIA	7	-	6	-	6	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	147	10	146	10	236	16	236	16	78	6
MINISTERIO	6	-	30	2	29	2	105	7	104	8	243	18
NAVARRA	5	-	1	-	1	-	11	1	11	-	9	2
PAÍS VASCO	2	-	18	1	17	1	19	2	20	2	24	3

## ACADEMIA FUENSANTA

### OPOSICIONES DE JUSTICIA:

GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO (PREPARACION COMPLETA); MECANOGRAFIA Y WORD PARA EL 2º EXAMEN DE TRAMITACION (TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA)  
ALTO ÍNDICE DE APROBADOS. TEMAS + MECANOGRAFÍA = PRECIO ECONÓMICO

### OTRAS OPOSICIONES:

Auxiliar Administrativo, Personal de Servicios y Subalterno de la Comunidad Autónoma, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Murcia, Auxiliar y Celador del Servicio Murciano de Salud, Auxiliar Administrativo de la Administración Civil del Estado, etc.

MECANOGRAFIA INFORMATIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS

CLASES DE RECUPERACIÓN: Primaria, ESO, Bachillerato, Selectividad (y para extranjeros), Acceso Mayores de 25 años, Grado Superior y Medio.

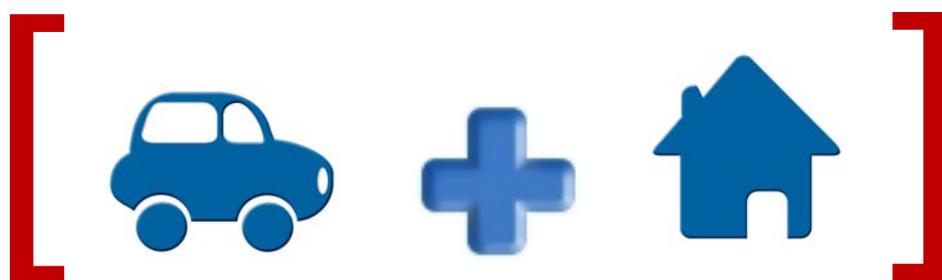
C/ MIGUEL SERVET, Nº 2, CP 30002, MURCIA; TELÉFONOS: 968.261338 y 968.900288,  
e-mail: [formacion@academia-fuensanta.com](mailto:formacion@academia-fuensanta.com)

CUENTA CON NOSOTROS

CONTAMOS CON VOSOTROS

Si eres afiliado/a a  **servicios a la ciudadanía** contrata ahora tu **Pack**

Asegura tu coche en ATLANTIS y consigue  
**6 meses gratis** en tu Seguro de Hogar



¡Y también si ya tienes tu coche asegurado con nosotros!

Y ahora, por sólo **12,60€/año\***  
contrata el **Seguro de Pérdidas  
Pecuniarias** que ATLANTIS ofrece  
en exclusiva a los afiliados/as a  
FSC-CCOO.

**No dejes pasar esta oportunidad.  
¡Protege tu salario!**

Solicita el **seguro de accidentes gratuito**  
que ATLANTIS ofrece a todos los delegados/as  
sindicales.



Infórmate ya en tu Sección Sindical o en:

**ATLANTIS - Murcia**  
C. Corbalán, 4  
**Tel. 96 822 55 25**

**ATLANTIS - Cartagena**  
Alameda de San Antón, 4  
**Tel. 968 32 00 96**